



Ayuntamiento de Épila

Expediente n.º: 187/2024

Providencia de Alcaldía de inicio de expediente: Procedimiento de contratación abierto simplificado.

Asunto: Contrato de obras "Construcción de nichos en el Cabezo Ballesteros de Épila."

Documento firmado por: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Épila

Se emite la presente en cumplimiento de lo establecido en los artículos 28, 63.3 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Constituye el **objeto** de licitación la ejecución de los trabajos correspondientes a la construcción de 350 nichos en el cementerio municipal sito en Cabezo Ballesteros de Épila.

Necesidades a satisfacer: El proyecto se centra en solventar la necesidad del municipio de tener mayor espacio para enterramientos. Para ello se realizará la construcción de 350 nichos en la zona este del cerramiento del Cabezo Ballesteros. Estos nichos quedarán encajados en los huecos del muro existente y protegidos por una cubierta vegetal delimitada con hormigón ciclópeo. Además, se realizará la explanación del terreno adyacente y que estará ligado a la utilización de estos nichos.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.2, al regular las competencias municipales, señala: "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) k) Cementerios y actividades funerarias (...)".

La contratación se hace necesaria a la vista de la **insuficiencia de medios** personales y materiales, para la satisfacción de las necesidades indicadas.

No procede la división en **lotes** del objeto del contrato, atendida la naturaleza del objeto contractual y la necesidad técnica de que las actuaciones se ejecuten de manera integral.

El **Valor Estimado** se fija con arreglo a los datos e importes fijados en el Proyecto de Ejecución de la actuación, elaborado por GRUPO GEN ARQUITECTURA S. COOP. (David Cerezo Zaniel, Arquitecto, n.º Col. 6625; Javier Corzán Serrano, Arquitecto, n.º Col. 6624; Javier Hernando Labella, Arquitecto, n.º Col. 6616), aprobado en virtud de Decreto de Alcaldía n.º 1300/2024 de 5 de septiembre de 2024. No se prevén prórrogas, ni modificaciones contractuales. Asciede a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (362.537,79 €) IVA excluido.

Su desglose consta en el Informe suscrito por Técnico Municipal en fecha 6 de septiembre de 2024.

El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (438.670,73 €) IVA incluido. Dicho Presupuesto se desglosa de la siguiente manera:

Ayuntamiento de Épila

Plaza de España, 1, Épila. 50290 (Zaragoza). Tfno. 976 603 111. Fax: 976 603 128





Ayuntamiento de Épila

CONCEPTO	CUANTÍA (En euros)
PEM	304.653,60 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	18.279,22 €
GASTOS GENERALES (13%)	39.604,97 €
IVA (21%)	76.132,94 €

Dicho presupuesto de licitación conforma la cifra máxima a la cual habrán de ajustar sus proposiciones económicas los licitadores, pudiendo mejorarla a la baja.

No se exige clasificación del contratista, con arreglo al art. 77 LCSP.

Se establecen los siguientes **Criterios de solvencia:**

- Económica: Volumen anual de negocio igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.
- Técnica: Obras ejecutadas en los últimos 5 años, con un importe anual acumulado igual o superior al valor estimado del contrato (IVA excluido).
- Técnica empresas de nueva creación: Medios materiales mínimos según PCAP.

Dadas las características reseñadas de la referida prestación, así como su importe, se estima el **procedimiento abierto simplificado** (art. 159 LCSP) como el más adecuado para su adjudicación así como su tramitación ordinaria, teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación (de valoración automática). Estos serán:

- o Proposición económica: Hasta 50 puntos
- o Ampliación del plazo de garantía: Hasta 30 puntos

Se establece como **condición especial de ejecución** la reducción de huella ambiental generada por la adquisición y transporte de materiales destinados a la ejecución de la obra.

Por todo lo anterior,

DISPONGO

PRIMERO.- Que por la Intervención se emita informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar; y se haga la retención de crédito que acredite que existe consignación adecuada y suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato (Importe 2024 438.670,73 euros).

SEGUNDO.- Que se redacten y presenten ante esta Alcaldía, los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO.- Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y los Pliegos reguladores.

CUARTO.- Que por la Intervención Municipal se emita Informe de Fiscalización del expediente y de los Pliegos Reguladores.





Ayuntamiento de Épila

QUINTO.- De ser favorable la fiscalización previa pueda procederse a la aprobación del expediente.

Documento firmado electrónicamente en Épila, a la fecha que figura al margen.

